

DECRETO Nº

1884 ✓

ANTOFAGASTA,

16 JUN. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de abril de 2011, la Universidad de Antofagasta ha suscrito convenio específico de cooperación y colaboración institucional con la Corporación Municipal de Desarrollo Social. *de Antofagasta*

2.- Que, mediante Registro N° E/255, de 09 de junio de 2011, de Rectoría se ha solicitado oficializar dicho convenio.

3.- Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, Convenio Específico de Cooperación y Colaboración Institucional suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y COLABORACION INSTITUCIONAL
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 18 de abril del año 2011, entre la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario número 70.791.800-4, representada por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos N°601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "la Universidad", y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, RUT. 71102600-2, representada por su Secretario General Ejecutivo, don MARIO ACUÑA VILLALOBOS, RUT.5.462.819-6, domiciliado en Avda Argentina 1595 de Antofagasta, en adelante llamada "CMDS", exponen lo siguiente:

Considerando:

1.- La importancia de fortalecer la relación de compromiso entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social con la Universidad de Antofagasta, en especial, con el perfeccionamiento del personal docente dependiente de este sostenedor, según consta en la carta de intenciones firmada por ambas instituciones.

2.- Que en dicho documento se solicita a la Universidad presentar propuesta de Pos Título con mención en Lenguaje y Matemática.

3.- Que presentada la propuesta de Pos Título con mención en Lenguaje y Matemática por parte de la Universidad y aprobada, tanto en sus componentes académicos como económicos por la CMDS, para lo cual deciden celebrar un convenio específico en los siguientes términos.

Acuerdan:

PRIMERO:

La Universidad se compromete a dictar un plan especial de Pos Título con mención en Lenguaje y Matemática, para sesenta y treinta profesores de Enseñanza Básica en cada Pos Título respectivamente, de setecientas veinte horas pedagógicas de duración cada uno, según los antecedentes académicos, administrativos y económicos presentados y expuestos en la propuesta conocida por ambas instituciones la que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO:

Para la ejecución y coordinación de este plan especial de regularización dentro de cada institución, las partes designarán un "Coordinador", los cuales deberán velar por el buen funcionamiento de la propuesta.

TERCERO:

La Corporación, conocido los detalles académicos, administrativo y económicos de la propuesta acepta el pago de \$30.000.000.- para cada curso, correspondientes a dos de Pos Título en Lenguaje y uno de Matemática presentado por la Universidad

CUARTO:

El pago estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de los aspectos Administrativos y Académicos del programa, por parte de la Universidad de Antofagasta.
- b) Cumplimiento de los plazos establecidos según la propuesta de Pos Título en Lenguaje y Matemática.
- c) Presentación de dos informes:
 1. El primero al término del primer año, Informe de Avance.
 2. El segundo al término del programa, Informe Final.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, o su equivalente en la duración del plan de regularización propuesto, renovable tácita y automáticamente por el mismo periodo, a menos que cualquiera de las partes quisiera ponerle término.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que firme la última autoridad representante de las instituciones que lo suscriben, extendiéndose en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

SEPTIMO:

CONDICIONES ESPECIALES

Será la CMDS la responsable de seleccionar a los profesionales que participarán en los Pos Título, según los criterios de selección establecidos por la Universidad, la que posteriormente realizará una revisión oficial de la documentación para cumplir con los procedimientos internos de la institución.



Independiente del número total de participantes, que no podrá exceder a 30 alumnos, según la propuesta presentada, la CMDS se compromete a pagar la totalidad del plan independiente del número de alumnos que termine el plan de regularización.

OCTAVO:

Forma de pago: Será en dos cuotas: la primera cuota un mes antes del inicio del programa, que constituye el 50% del total. La segunda cuota al inicio del segundo año del programa y ésta constituye el 50% restante.

Lo que equivale \$45.000.000 y \$45.000.000 respectivamente. Cancelándose los valores ya mencionados facturando a UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

NOVENO:

DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia ubicados en esta ciudad.

DECIMO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia para cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO:

PERSONERÍAS

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 del año 2010.

La personería de don Mario Acuña Villalobos, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta emana del Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública el día 16 de agosto del 2010 en la Notaría de doña María Soledad Lascar Merino de esta ciudad, las que no se inserta por ser conocidas por las partes.

Firman para su constancia:

Luis Loyola Morales, Universidad de Antofagasta
Mario Acuña Villalobos, Secretario Gral. Ejecutivo CMDS. Antofagasta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LLM/MSB/FFD/LC/HKL/pde

Distribución: al reverso...

